



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O. 31.21

Contrato de: “A.T. para la dirección de varias obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en puertos de la APB”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	- Lote 1: 55.268,81 € - Lote 2: 62.131,64 € - Lote 3: 135.743,55 € TOTAL: 253.144,00 €
Presupuesto de todas las prórrogas	- Lote 1: 12.000,00 * 2 = 24.000,00 € - Lote 2: 11.000,00 * 2 = 22.000,00 € - Lote 3: 11.500,00 * 2 = 23.000,00 € TOTAL: 69.000,00 €
Otros	- Lote 1: 11.053,76 € - Lote 2: 12.426,33 € - Lote 3: 27.148,71 € TOTAL: 50.628,80 €
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	- Lote 1: 55.268,81 + 2x12.000,00 + 11.053,76 = 90.322,57€ - Lote 2: 64.131,64 + 2x11.000,00 + 12.426,33 = 96.557,97€ - Lote 3: 135.743,55 + 2x11.500,00 + 27.148,71 = 185.892,26€ TOTAL VALOR ESTIMADO: 372.772,80 €



Anualidades:	1. 2021: - Lote 1: 55.268,81 € - Lote 2: 55.268,81 € - Lote 3: 55.268,81 € TOTAL: 165.806,43 €
	2. 2022: - Lote 2: 6.862,83 € - Lote 3: 80.474,74 € TOTAL: 87.337,57 €

CPV: 71356200-0 - Servicios de asistencia técnica

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	• OBJETO: Asistencia Técnica a la APB para ejercer el control, cualitativo y cuantitativo, la vigilancia a pie de obra, la vigilancia ambiental y la coordinación de seguridad y salud de las obras de “actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en los puertos de Eivissa (P.O. 1088-G) (Lote 1), Alcúdia (P.O. 1096-G) (Lote 2) y Palma (P.O. 1338) (Lote 3)”. • JUSTIFICACIÓN: En los puertos de la APB coexisten zonas de acceso restringido con espacios abiertos al público que, por razones de uso y seguridad requieren de diferentes niveles de alumbrado, es voluntad de la APB reducir los costes de consumo eléctrico gracias a la mejora de la eficiencia energética. En el caso del alumbrado, se trata de optimizar el diseño de las redes que conforman el alumbrado gestionado directamente por la APB, junto con el uso de tecnologías de mayor eficiencia como luminarias formadas por lámparas LED, la implantación de equipos de regulación y la utilización de sistemas de telegestión en cuadros para adaptar la iluminación a las condiciones ambientales.
--	--



	Con la mejora de la eficiencia energética del alumbrado de los puertos de la APB, también se pretende contribuir a la reducción de las emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, dando cumplimiento a las directrices europeas y a las tendencias actuales encaminadas hacia la sostenibilidad. Por ese motivo, se redactaron los expedientes de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en los puertos de Eivissa (P.O. 1088-G) (Lote 1), Alcúdia (P.O. 1096-G) (Lote 2) y Palma (P.O. 1338) (Lote 3), cuyos contratos de obra se han licitado o están a punto de hacerlo. Dado que la carga de trabajo actual no permite que el personal técnico de la APB pueda acometer debidamente los trabajos que se pretenden contratar, es preciso contar con ayuda externa en forma de asistencia técnica a la Dirección de Obra. Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	No procede.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del





	Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras y a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe del Área de Infraestructuras

Antoni Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Gabriel Cruellas Munar

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente

Francesc Antich Oliver

